

FECHA: 29/01/2025

EXPEDIENTE N°: 9234/2016

ID TÍTULO: 4316087

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Comunicación y Marketing Político por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, los títulos universitarios oficiales relacionados con publicidad deben incluir en sus objetivos, resultados de aprendizaje y contenidos la prevención, sensibilización y formación en materia de violencias sexuales, prestando particular atención a los estereotipos de género.

En el caso de que el informe final de esta propuesta sea favorable, la universidad deberá tramitar una modificación sustancial lo antes posible para incorporar estos requerimientos.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



0 - Descripción general

Adaptación de la memoria al Real Decreto 822/2021 según lo especificado en sus apartados correspondientes (1.1-1.3, 1.4-1.9, 1.10, 1.11-1.13, 1.14, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5, 6, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3 y 11). Con motivo de esta adaptación y de manera general a lo largo de la memoria, se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 (apartados de la memoria 3.2, 4.1 y 5) y se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" (apartados de la memoria 1.10, 2, 3.2, 4.1, 5, y 8.2). Con motivo de esta adaptación y de manera general a lo largo de la memoria se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 1.10, 3.2, 4.1, 4.1.1, 4.2, 5 y 6). Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria (apartados de la memoria 4.1, 5, 6 y 8.2) ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (1.10). SEGUNDO- Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo actualizado (3.1). En el apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos, se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada. Se revisa la información del apartado "Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional" para adaptar la información de las asignaturas susceptibles de ser reconocidas por experiencia profesional a los cambios realizados en el plan de estudios (3.2). En el apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, se actualizan los datos del apartado, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3). TERCERO- Se solicita modificar el plan de estudios. Se actualiza el PDF del apartado 4.1., "Estructura básica de las enseñanzas" de acuerdo con el nuevo plan de estudios y según los criterios actuales de la Universidad. Dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes se revisa la definición de varias actividades formativas ("Tutorías"). Se incluyen los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Realización de prácticas externas" por "Realización de prácticas académicas externas", tanto en el PDF del apartado 4.1. como en el apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes de la aplicación. Se



incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Se modifican tanto las definiciones como las tablas incluidas en las materias relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA. En el punto 4.4. Descripción detallada de los módulos, materias del PDF, se adapta la información al nuevo plan de estudios solicitado (4.1 y 4.2). CUARTO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia". Se actualiza el criterio de acuerdo con los cambios realizados en el plan de estudios y los criterios actuales de la Universidad (5). QUINTO - Se modifica el apartado 6 "Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad (6). SEXTO - Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). SÉPTIMO- Se modifica el apartado 8.2 Información pública para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la Universidad (8.2) Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3).

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.2. Distribución de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la distribución de créditos. Se traslada desde el punto 1.3. Universidades y centros de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al centro de impartición, idioma de impartición, modalidad de impartición y las plazas de nuevo ingreso para primer curso. En este apartado se incluyen: las plazas de la modalidad de impartición y dentro del apartado "Plazas ofertadas" se incluyen el número total de plazas ofertadas en el centro.

1.10 - Justificación del interés del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación el PDF relativo a la justificación. Dentro del PDF se realizan los siguientes cambios: se reenumeran los apartados de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021 y se incluye información relativa al interés social del título en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se mantiene en este apartado la información relativa al perfil de egreso teniendo en cuenta el límite de caracteres de la aplicación del Ministerio en el apartado 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, en el que el perfil de egreso se incluye a modo de enlace. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Con motivo de esta adaptación se



actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se revisa la información del apartado para adaptarla a los cambios que se solicitan en el plan de estudios.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluyen los objetivos formativos del título en el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada, sin modificar sus códigos y numeración, desde los apartados 3.1. Competencias básicas y generales, 3.2. Competencias transversales y 3.3. Competencias específicas de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los resultados de aprendizaje. Se incluye la clasificación de los resultados de aprendizaje en "Conocimientos o contenidos", "Competencias" y "Habilidades o destrezas". Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje".

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al acceso al título. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Se traslada desde el apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al perfil recomendado de ingreso. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo al Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del Reglamento para su consulta.



3.2 - Criterios de transferencia y reonomiento de créditos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se adaptan los textos del apartado al RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se actualiza la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja incluyendo enlace a la misma actualizada.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo en el apartado 8.3. Anexos. Esta información se traslada desde el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, de la anterior estructura de la aplicación. En este sentido, se incluye una nota explicativa en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Dentro del apartado Estructura básica de las enseñanzas se traslada la información desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación. A esta información se añade la información que constaba en la memoria verificada sobre las materias/asignaturas al no constar en el aplicativo del Ministerio un apartado concreto en el que incluir la información detallada acerca de los contenidos, resultados de aprendizaje, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de cada materia. Se modifica la numeración de los apartados del PDF de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Dentro del punto 4.1.1. Materias o asignaturas (Nivel 2), en el subapartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura se traslada la información desde el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. En el subapartado 4.1.1.2. Resultados de aprendizaje se incluye en la aplicación del Ministerio la asignación de los resultados de aprendizaje que constaba



en el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones teniendo en cuenta tanto la metodología actual de la Universidad como la solicitud de modificación del plan de estudios. De acuerdo con el cambio en el plan de estudios que se detallará en el apartado 4.4 se actualizan los textos y las tablas de los epígrafes "4.1.2. Estructura del Plan de estudios" y "4.1.3. Distribución temporal del Plan de estudios". Se modifica la denominación del punto 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación que pasa a denominarse 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación y educación para el desarrollo sostenible, incluyéndose en el apartado la Ley 7/2021. Se actualiza la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. Se actualiza la información del punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes se incluyen los textos relativos a la interacción virtual síncrona y se revisa la definición de varias actividades formativas ("Tutorías"). Se modifica la denominación de la actividad formativa "Realización de prácticas externas" por "Realización de prácticas académicas externas". Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser 0? en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones como las tablas incluidas en las materias relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, proyectos y/o casos" y "Test de autoevaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía. Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de los módulos/materias: En primer lugar, teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre las actividades formativas, para las que se incluyen definiciones sobre el porcentaje de presencialidad y el porcentaje de interacción estudiantado/profesorado, se procede a modificar las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. En segundo lugar, en el



apartado 4.4. se modifican las fichas de las diferentes materias que componen el máster conforme al nuevo plan de estudios propuesto. En concreto, las modificaciones realizadas en las materias que componen el máster son las siguientes: Materia "Teoría y Metodología Avanzadas en Comunicación y Marketing Político": se modifica la denominación de la asignatura "Análisis de los Actores y el Contexto de la Comunicación y el Marketing Político", pasando a denominarse "Análisis de los Stakeholders en el Contexto de la Comunicación y el Marketing Político". El motivo de este cambio es el hecho de que la palabra "stakeholders" (personas de interés) recoge de una forma mucho más exhaustiva a los integrantes de una campaña electoral, refiriéndose a candidatos, partido, consultores, medios de comunicación, lobbies, etc., grupos o individuos que pueden influir en las decisiones políticas o verse afectados por ellas. La asignatura pasa de estar ubicada temporalmente en el primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre con el objetivo de que el aprendizaje del alumno tenga un orden más coherente, centrado primero en investigación del mercado electoral (que es la fase inicial de la que parten todas las demás) y en las bases de la comunicación política (estrategia, planes de comunicación, técnicas y herramientas, etc.), para, finalmente, completar su formación desde otros enfoques. En este sentido, una vez asentados los conocimientos más importantes sobre la comunicación política y la investigación, podrán ampliar su aprendizaje hacia la identificación y análisis de todas las personas de interés a tener en cuenta en este ámbito. Además, se revisan los resultados de aprendizaje y contenidos de la asignatura con el objetivo de incorporar la parte de la consultoría política y el papel del consultor en las campañas electorales, puesto que este perfil está presente durante todo el proceso y se vuelve fundamental para el buen desarrollo del mismo, por lo que es de vital importancia para el estudiante conocer sus funciones, características y rol de trabajo en este ámbito. Se modifica la denominación de la asignatura "Metodologías de Investigación Aplicadas a la Comunicación y el Marketing Político", pasando a denominarse "Investigación del Mercado Electoral". El motivo del cambio de denominación es que el contenido que se ofrece a los estudiantes se centra en la investigación, métodos y herramientas para conocer a los electores e identificar a las audiencias clave a través de la segmentación, por lo que el cambio de denominación se ajusta más adecuadamente a lo que recoge el temario. Se mantienen los contenidos de la asignatura. Por lo tanto, se mantiene tanto el carácter obligatorio de la materia como el número de créditos, 12 ECTS. Se modifica la unidad temporal de la materia, pasando de estar formada por 12 ECTS en el primer cuatrimestre a 6 ECTS en el primer cuatrimestre y 6 ECTS en el segundo cuatrimestre. Se revisa la asignación de resultados de aprendizaje de la materia asignando los resultados de aprendizaje CE14 y CE15, dado que en la asignatura "Análisis de los Stakeholders en el Contexto de la Comunicación y el Marketing Político" se incorporan cuestiones relacionadas con consultoría que anteriormente se trabajaban en la asignatura "Consultoría de Comunicación y Marketing Político", que desaparece del plan de estudios. Materia "Técnicas Avanzadas en Comunicación y Marketing Político": se modifica la denominación de la asignatura "Técnicas de Comunicación Retórica y Liderazgo



Aplicadas a la Política?, pasando a denominarse ?Técnicas de Comunicación Avanzada y Retórica Aplicadas a la Política?. El motivo del cambio de denominación es que el contenido sobre Liderazgo pasa a formar parte de la asignatura de "Análisis de los Stakeholders en el Contexto de la Comunicación y el Marketing Político", puesto que se vincula con el perfil del candidato y es en esa materia donde se profundiza en el mismo. De esta forma, el contenido de "Técnicas de Comunicación Avanzada y Retórica Aplicadas a la Política" se centra en las habilidades de comunicación de los agentes políticos por medio de diferentes herramientas. Con motivo del cambio de denominación se eliminan de los resultados de aprendizaje y contenidos las cuestiones relacionadas con liderazgo, incorporándose en la asignatura "Análisis de los Stakeholders en el Contexto de la Comunicación y el Marketing Político". Se modifica la denominación de la asignatura ?Herramientas de Marketing Político?, pasando a denominarse ?Estrategias y Tácticas de Marketing Político?. El motivo del cambio de denominación es debido a que la palabra "Herramientas" no es clara respecto a los contenidos a tratar, especialmente con los cambios que se pretenden implementar. De esta forma, se propone "Estrategias y Tácticas" porque esto engloba todas las formas de realizar campañas de marketing y comunicación tanto online como offline. Además, la estrategia es el factor individual más importante en campaña política y ha estado presente en este ámbito desde la Antigua Grecia, con la consiguiente evolución que ha sufrido junto al avance de las sociedades y los sistemas políticos. Teniendo en cuenta que la estrategia es el punto de partida de las campañas políticas y que los contenidos se van a modificar con base en esto, la nueva denominación es mucho más adecuada para la temática que se va a ofrecer. Se modifican los contenidos de la asignatura con el objetivo de, por un lado, actualizarlos conforme a los avances del marketing y la comunicación política, sobre todo, en lo referente al ecosistema digital; y, por otro, adaptarlos a las diferentes acciones, métodos y técnicas para hacer campaña (véase marketing mix, redes sociales, publicidad pagada, publicidad tradicional, neuromarketing, etc.). Por lo tanto, se mantiene tanto el carácter obligatorio de la materia como el número de créditos, 12 ECTS, así como la unidad temporal de la materia. Materia "Estrategias de Comunicación y Marketing Político por Sectores": se modifica la denominación de la asignatura ?Comunicación y Marketing Institucional y de Gobierno?, pasando a denominarse ?Comunicación y Marketing Institucional. Comunicar desde el Poder". El motivo de este cambio es que el contenido de la asignatura se centra en partidos políticos que están gobernando, no en instituciones en general. De esta forma, la incorporación de la frase ?Comunicar desde el poder?, concreta que la temática se va a centrar en instituciones de gobierno especialmente. La asignatura pasa de estar ubicada temporalmente en el primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre con el objetivo de optimizar el proceso de aprendizaje de los alumnos y que estos adquieran una comprensión integral de la comunicación política. Esta reubicación permitirá a los estudiantes construir una base sólida en investigación y en los aspectos esenciales de la comunicación política antes de abordar temas más específicos como la comunicación en instituciones públicas, lo que garantiza un aprendizaje más lógico, completo y efectivo de este ámbito. Además, se revisan



los contenidos de la asignatura con el objetivo de incorporar un primer tema donde se explique el concepto de comunicación institucional y se identifiquen las principales diferencias entre comunicación electoral e institucional. Asimismo, se reestructuran algunos contenidos cambiando su orden, para que el aprendizaje sea escalonado en la asignatura. Se modifica la denominación de la asignatura ?Comunicación y Marketing Político y Electoral?, pasando a denominarse ?La Campaña Electoral". El motivo de este cambio es que la materia se va a centrar en las etapas y procesos de la campaña electoral y la denominación anterior era demasiado amplia, abarcando muchos más temas de los que realmente se mostraban. La asignatura pasa de estar ubicada temporalmente en el segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre con el objetivo de establecer una secuencia de aprendizaje más lógica para el alumnado. Esta reestructuración permitirá a los estudiantes comenzar su formación con un aprendizaje detallado de la organización, desarrollo y ejecución de las campañas electorales, así como un conocimiento profundo de las estrategias, herramientas y técnicas a implementar en las mismas. Además, se revisan los contenidos de la asignatura con el objetivo de adecuar más la temática a los elementos y procesos que implica una campaña electoral y actualizarlos con base en la propia evolución que han sufrido las campañas electorales hasta la actualidad. Se elimina la asignatura "Consultoría en Comunicación y Marketing Político". Parte de sus contenidos se trasladan a la asignatura "Análisis de los Stakeholders en el Contexto de la Comunicación y el Marketing Político". El motivo es que gran parte de los contenidos no estaban relacionados con la Consultoría política o el rol del consultor, además de que existían contenidos que se duplicaban en otras asignaturas. En esta línea, la incorporación de parte del contenido a ?Análisis de los Stakeholders en el Contexto de la Comunicación y el Marketing Político? es más coherente, puesto que uno de los temas que incluye la asignatura es precisamente sobre el consultor y la Consultoría política. Se incluye la asignatura "El Plan de Comunicación Político", de 6 ECTS, en el primer cuatrimestre. El motivo es que la asignatura sirve como paraguas para el resto, puesto que cada una de las demás asignaturas profundiza en distintos aspectos de las fases del plan, por lo que ayuda al estudiante a tener una imagen global y organizada de todos los contenidos que se van a tratar. A esto se suma el amplio contenido que recoge un plan de comunicación político (que no podría reducirse a uno o dos temas) y la necesidad de saber desarrollar Planes de Comunicación Políticos para cualquier profesional de la comunicación política, ya que son herramientas fundamentales en este ámbito, tanto de cara a las campañas electorales como en campaña permanente. Se incluyen los resultados de aprendizaje y contenidos de la asignatura. Por lo tanto, se mantiene tanto el carácter obligatorio de la materia como el número de créditos, 18 ECTS. Se modifica la unidad temporal de la materia, pasando de estar formada por 6 ECTS en el primer cuatrimestre y 12 ECTS en el segundo cuatrimestre a 12 ECTS en el primer cuatrimestre y 6 ECTS en el segundo cuatrimestre. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el presente apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la



denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.2. Actividades formativas y 5.3. Metodologías docentes de la anterior estructura de la aplicación. Por tanto, se incluye el listado de denominaciones de las actividades formativas junto con un texto explicativo en el presente apartado y el listado de denominaciones y definiciones de las metodologías docentes junto con un texto explicativo. Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Se modifica la denominación de la actividad formativa "Realización de prácticas externas" por "Realización de prácticas académicas externas".

4.3 - Sistemas de evaluación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.3. Sistemas de evaluación se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.4. Sistemas de evaluación de la anterior estructura de la aplicación. Se incluye el listado de denominaciones de los sistemas de evaluación junto con un texto explicativo en el presente apartado.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Personal académico: se traslada desde el apartado 6.1. Profesorado de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal académico. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se elimina el pie de página del PDF que hacía referencia a las categorías que constaba en la aplicación del Ministerio al no constar esta información en el nuevo aplicativo. Otros recursos humanos: se traslada desde el apartado 6.2. Otros recursos humanos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal de gestión y administración. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007



sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Personal académico: se revisa la información del PDF del apartado para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad y a los cambios realizados en el plan de estudios. En este sentido se actualizan las referencias normativas del apartado, se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y se revisa la tabla de perfiles para indicar las nuevas denominaciones y temporalizaciones de las asignaturas del plan de estudios. Además, se adapta la información de alguno de los perfiles en relación con estos cambios (perfiles 4, 6, 15, 16, 20, 29, 33, 34, 35, 48, y 54). Otros recursos humanos: se realizan cambios en el PDF del apartado ¿Otros recursos humanos? para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el presente apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 7. Recursos materiales y servicios de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los recursos materiales y servicios. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, concretamente del subapartado 4.2.1. Atención a estudiantes con necesidades especiales, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10.1. Atención a estudiantes con discapacidad o necesidades específicas. Se traslada desde el apartado 4.3. Apoyo a estudiantes, concretamente de los subapartados 4.3.1. Primer contacto con el campus virtual, 4.3.2. Seguimiento diario del alumnado y 4.3.3. Proceso para evitar abandonos, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. El subapartado que se denominaba "Seguimiento diario del alumnado" se modifica denominándose "Asistencia diaria del alumnado". El subapartado que se denominaba "Primer contacto con el campus virtual" pasa



a denominarse "Procedimiento de acogida: primer contacto con el campus virtual". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: En el punto 6.2 Instituciones para la realización de las prácticas académicas externas se revisa la información sobre los mecanismos de coordinación de las prácticas. Además, se añade información sobre la posibilidad de que los estudiantes puedan proponer centros de prácticas adicionales a los indicados en la memoria, los cuales tendrán que ser validados por el Departamento de Prácticas. Se modifica el punto 6.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación en los siguientes términos: se modifica la información del criterio 6.3.1. de dotación para la realización de exámenes, para adaptar la información a la metodología actual de la Universidad y se actualizan textos del punto 6.3.3 Campus virtual para adaptarlos a la realidad metodológica de la Universidad. Se actualiza información del apartado 6.4 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se actualiza la información del punto 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el presente apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

7.1 - Cronograma de implantación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.1. Cronograma de implantación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al curso previsto de inicio de impartición y el PDF con el cronograma de implantación. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.2. Procedimiento de adaptación de la anterior estructura de la aplicación la información que constaba.



8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 9. Sistema de garantía de calidad de la anterior estructura de la aplicación el enlace al sistema de garantía de calidad de UNIR.

8.2 - Información pública

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 8.2.2. Sistemas de información previa: información transparente y accesible. Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso, la información que ahora se incluye como punto número 8.2.3. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso. Se incluye el punto 8.2.1. Canales de difusión de la información y su gestión. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del apartado y se actualiza de acuerdo con la metodología actual de la Universidad. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el presente apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

8.3 - Anexos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo. Esta información se traslada desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, adaptándose su denominación a lo indicado en el RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.



9.1 - Responsable del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.1. Responsable de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.1. Responsable.

9.2 - Representante legal

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.2. Representante legal de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.2. Representante Legal.

9.3 – Solicitante

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.3. Solicitante de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.3. Solicitante.

11 - Informe del SIGC

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

